El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), certifica que por la Resolución N° ${CAMPO14} de fecha ${CAMPO10}, ${CAMPO11} con C.I.P N°: ${CAMPO12} ${CAMPO33}, ha/n sido beneficiado/s dentro del Proyecto ${CAMPO25}, con el Subsidio Habitacional Directo (SHD) equivalente a ${CAMPO22} Unidades de Salario Mínimo (USM), que representa el valor de terminación de la vivienda.

El Subsidio Habitacional Directo (SHD) consiste en la entrega de una vivienda unifamiliar del inmueble perteneciente al Proyecto individualizada como: Manzana ${CAMPO9} Lote ${CAMPO08} del Distrito de ${CAMPO42}, Departamento de ${CAMPO43}.

Los recursos del Subsidio Habitacional Directo (SHD), no podrán ser destinados para la adquisición de terrenos, razón por la cual los beneficiarios del subsidio deberán realizar las gestiones para la transferencia de los inmuebles, sean estos de propiedad de persona física o entidad privada, Organismos y Entidades del Estado, Entidades que integran la Administración Central o Entidades Descentralizadas, gobierno Departamental y Municipalidades de la República. La escritura pública de transferencia deberá consignar indefectiblemente la restricción de dominio por 10 años, contados a partir de la entrega de llave de la vivienda.

El presente Certificado de Subsidio Habitacional Directo (SHD) carece de valor para celebrar contrato de alquiler total o parcial sobre el inmueble, como así también no es negociable para fines de compra y/o venta de la vivienda.

Asunción, ${CAMPO56}

|  |  |
| --- | --- |
| ${IMAGEN} | Ing. Juan Carlos Baruja Fernández  Ministro  Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat |
|  |  |